



UNAP

**Facultad de
Derecho y Ciencia Política
(FADCIP)**

RESOLUCIÓN DECANAL N°106-2026-FADCIP-UNAP

Liquitos, 27 de abril del 2026

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

VISTO:

El Oficio N°053-DUI-FADCIP-UNAP-2026, el Director de Unidad de Investigación representado por el Dr. Jaime Eduardo Meléndez Aspajo, para acogerse a la modalidad de sustentación de tesis y optar el título profesional de Abogado;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°053-DUI-FADCIP-UNAP-2026, El Director de grados y títulos de la Facultad de Derecho y Ciencia Política representado por el Dr. Jaime Eduardo Meléndez Aspajo como Presidente informan a este Decanato el cambio de nomenclatura de la tesis denominada: **“AFECTACIÓN DE LA NO PREVISIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE UNIÓN DE HECHO DEL CONVIVIENTE SUPERSTITE EN LA LEY N°29560 DE AMPLIACIÓN DE COMPETENCIA NOTARIAL RESPECTO AL RECONOCIMIENTO DE UNIÓN DE HECHO, EN MAYNAS, 2024”**, por **“AFECTACIÓN DE LA NO PREVISIÓN DE LA UNIÓN DE HECHO DEL CONVIVIENTE SUPERSTITE EN LA LEY N°29560, MAYNAS, 2024”**; correspondientes a los bachilleres en Derecho: **CAROLINA CELMITH QUINTANILLA MELENDEZ y JHON SEBASTIAN VILLANUEVA PIÑA**, cuyo asesor designado de la Tesis es el **Abg. EDGAR PAREDES ACHING, Mgr.**

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N°101-2018-CU-UNAP, de fecha 16/10/2018, se aprueba Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana

Que, en el uso de las atribuciones que confiere la Ley 30220;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR y APROBAR la nomenclatura del plan de tesis correspondiente a los bachilleres: **CAROLINA CELMITH QUINTANILLA MELENDEZ y JHON SEBASTIAN VILLANUEVA PIÑA**, para optar el título profesional de Abogado, en base a los considerandos expuestos en la presente resolución:

Dice: “AFECTACIÓN DE LA NO PREVISIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE UNIÓN DE HECHO DEL CONVIVIENTE SUPERSTITE EN LA LEY N°29560 DE AMPLIACIÓN DE COMPETENCIA NOTARIAL RESPECTO AL RECONOCIMIENTO DE UNIÓN DE HECHO, EN MAYNAS, 2024”.

Debe decir: “AFECTACIÓN DE LA NO PREVISIÓN DE LA UNIÓN DE HECHO DEL CONVIVIENTE SUPERSTITE EN LA LEY N°29560, MAYNAS, 2024”.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR, al Jurado Calificador y asesor el mencionado cambio de nomenclatura:

Miembros de Jurado:

Abg. MARIA ISABEL VASQUEZ VILLACORTA, Mgr.

Abg. MIGUEL ANGEL VILLA VEGA, Mgr.

Abg. CLAUDIO RAY AREVALO ALVA, Mgr.

Abg. EDGAR PAREDES ACHING, Mgr.

Presidente

Miembro

Miembro

Asesor

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. Jaime Eduardo Meléndez Aspajo
Decano (e) -FADCIP

Abog. Rafael Augusto Valdez Manri
Secretario Académico
FADCIP.



Distribución: Int. ORSA, DI, SA, Transparencia, Archivo.